

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT No. 260 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y UNION TEMPORAL YANHAAS
S.A INFOCONSULTORIAS**

CONTRATO No.	FNT- 260
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ
OBJETO	“REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EVALUAR LA GASTRONOMÍA REGIONAL DE LA GUAJIRA COMO PRODUCTO PARA POTENCIAR EL TURISMO”.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ**, identificado con Cedula Ciudadanía Número 5.565.240 expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa como Representante Legal de la **UNION TEMPORAL YANHAAS S.A INFOCONSULTORIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.915.858-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **CONTRATO FNTC No. 260 -2015** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el dieciséis (16) de diciembre de 2015, se suscribió el **CONTRATO FNT No. 260 - 2015**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **CONTRATO FNT No. 260- 2015** modificada mediante otrosíes No. 1, 2, 3,4; el termino de ejecución del mismo fue de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, a partir del 1 de febrero de 2016 al 1 de agosto de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima, el valor del **CONTRATO FNT No. 260- 2015** fue por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.267.467.330) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el 18 de enero de 2018 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Supervisión del **CONTRATO FNTC No. 260- 2016**, informó que el contratista cumplió con el 100% del objeto contractual.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX, mediante correo electrónico de fecha primero (1) de diciembre de 2017, informó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al CONTRATISTA:



**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT No. 260 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y UNION TEMPORAL YANHAAS
S.A INFOCONSULTORIAS**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 1.267.467.330
Anticipo					
1 Pago	\$ 126.746.733			\$ 126.746.733	
2 Pago	\$ 253.493.466			\$ 253.493.466	
3 Pago	\$ 253.493.466			\$ 253.493.466	
4 Pago	\$ 253.493.466			\$ 253.493.466	
5 Pago	\$ 253.493.466			\$ 253.493.466	
SUMAS	\$ 1.140.720.597	\$ 0		\$ 1.140.720.597	
Saldo por pagar	\$ 126.746.733				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

Terminar y liquidar el **CONTRATO FNT No. 260- 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

- Que a la fecha existe saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por la suma de CIENTO VEINTE SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$126.746.733)
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

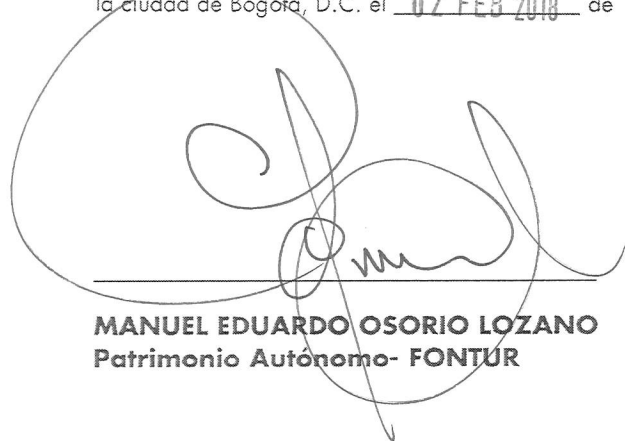
Valor del contrato	\$1.267.467.330
Valor Ejecutado	\$1.267.467.330
Valor pagado al CONTRATISTA	\$1.140.720.597
Saldo a pagar al CONTRATISTA	\$126.746.733
Saldo total a liberar del contrato	\$0

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR NIT 900.649.119.9.

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT No. 260 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y UNION TEMPORAL YANHAAS
S.A INFOCONSULTORIAS**

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de **CONTRATO FNT No. 260- 2015** quedan a PAZ Y SALVO.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO FNT No. 260- 2015**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 02 FEB 2018 de 2018.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Patrimonio Autónomo- FONTUR



OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ
EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva